

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la impugnación planteada por los miembros del Departamento de Sistemas de la Facultad Regional Tucumán, contra la Resolución N° 129/91 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

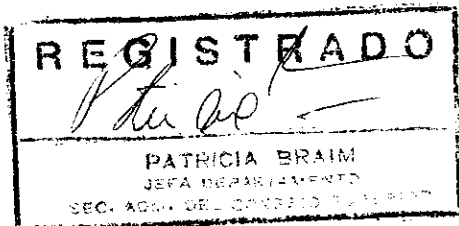
Que mediante dicho acto administrativo se resolvió intervenir el mencionado departamento a raíz de ciertas graves irregularidades que se habrían sucedido en el mismo.

Que si bien la figura de dicha intervención no está expresamente prevista en la normativa de la Universidad Tecnológica Nacional, puede ser asimilable por analogía, al supuesto de intervención a las Facultades Regionales, cuestión ésta que se encuentra explicitada en el Estatuto Universitario.

Que la decisión fue tomada mediante el voto afirmativo de las 2/3 partes de los miembros presentes del Consejo Académico de la Facultad, coincidiendo ello también con la disposición legal asimilada.

Que mediante la Resolución N° 144/91 se fijó el término de la intervención, la cual fenece el día 10 de diciembre de 1991.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en base a lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos aconseja no hacer lugar al recurso interpuesto.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a
tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto -
contra la Resolución N° 129/91 del Consejo Académico de la Facul
tad Regional Tucumán por los Ingenieros Alberto Pedro KORSTANJE,
Vicente Alberto PISECH, Carlos Manuel CARRASCO, Jorge Carlos ---
TOLEDO, Jorge Gustavo PERERA, Lic. María Eduviges GONZALEZ, ---
A.U.S. Mónica LEDESMA, A.U.S. Augusto José NASRALLAH y el Sr. -
Abel ABREGU.

ARTICULO 2°.- Ratificar las Resoluciones nros. 129/91 y 144/91
del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumpli-
do, archívese.

RESOLUCION N° 780/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO